

vincial, a instancia de Calzados MARMU, S.A. con domicilio en Logroño, calle Poeta Prudencio, número 27, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea trifásica en Logroño, circuito simple a 13,2 KV con conductores unipolares de cobre de 35 mm² de sección. Tendrá una longitud total de 68 m. con origen en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora tipo interior con transformador trifásico de 200 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/230-133 V. dotada de equipo de medida en alta tensión.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 30 de abril de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

1412

1383

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.213 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de José Caballero Castillo, con domicilio en Logroño, calle Marqués de San Nicolás, número 60, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión el Albelda de Iregua. Tendrá una longitud total de 319 m. con cable aislado trenzado en haz de 3x70+1x54,6 mm² Al sobre apoyos de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 6 de mayo de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

1443

ANUNCIO

1379

Por el Ayuntamiento de Alfaro con domicilio en Alfaro, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13,2 KV y ET "Polideportivo" en Alfaro, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-20.240.

Logroño, 6 de mayo de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

1439

SECCION DE MINAS

1384

Don Pedro Calatayud Fernández, Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, de la Dirección de Industria en La Rioja.

HAGO SABER: Que se ha admitido a Cerámica La Estanca, de Calahorra, con domicilio en Calahorra, una solicitud que ha presentado el 26-3-82 pidiendo se le otorgue un Permiso de Concesión de Explotación para mineral de Arcilla, con una superficie de cuatro cuadrículas mineras, o sea 120 Ha., con el nombre de ESTANCA, número de expediente 3392 sito en término de Calahorra.

La designación de este permiso de concesión se hace por el interesado en la forma siguiente:

Comprendida entre los Paralelos 42° 16' 00" y 42° 16' 40" Norte de los Meridianos 1° 57' 40" y 1° 58' 20" W. de Greenwich, quedando así cerrado el perímetro de las cuatro cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de 15 días a partir de la fecha de esta publicación, de conformidad con lo que se establece en el Art. 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Logroño, 5 de mayo de 1982.

El Director Provincial,

1445

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

1367

VISTO el texto del Convenio Colectivo para las Industrias de DERIVADOS DE CEMENTO de la provincia de La Rioja recibido en esta Dirección Provincial el 30 de abril ppdo., suscrito el 27 anterior por la Asociación de Empresarios de Derivados de Cemento de La Rioja en Representación empresarial y las Centrales Sindicales U.G.T. y C.C.O.O. en Representación de los trabajadores, y

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, y artículo segundo del Real Decreto 1.040/1981 sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ACUERDA:

1º.— Disponer su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la misma, con notificación a su Comisión negociadora.